



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13606919- -GDEBA-RSIXMSALGP Legítimo Abono OXXIGENO S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2020-13606919-GDEBA-RSIXMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0007-00006352, a favor de la firma OXXIGENO S.A., correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, con destino a la paciente VARGAS, ADDALUZ CARINA (D.N.I. N° 56.343.070), durante el mes de mayo de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”;

Que, a orden N°5, el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria IX informa que: “...a fin de no incurrir en abandono de persona y por tratarse de un servicio con patología crónica, la empresa prestataria continuó llevando a cabo la prestación sin respaldo contractual, bajo los términos y precios de la última contratación vigente (Orden de Compra con vencimiento el 31/12/19.) mientras tanto se pudiera gestionar la correspondiente contratación...”;

Que, a orden N°26, el Director Provincial de Redes y Regiones indica que: “Atento al informe emitido por la autoridad de la región agregado en orden 5, justificada la razonabilidad del precio facturado en base al monto mensual consignado en la orden de compra 39/2019 (orden 4) y agregada la documentación impositiva en ordenes precedentes, se autoriza la continuación del trámite en el marco del Decreto 523/18, teniendo en cuenta la prescripción médica adjunta a orden 2 convalidada a orden 20 y,

*considerarse el servicio necesario, sino imprescindible, para la vida del paciente.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°28, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°34, N°38 y N°44, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°52/53, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°59, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0007-00006352, a favor de la firma OXXIGENO S.A., por la suma total de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 25.253,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0007-00006352, a favor de la firma OXXIGENO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 25.253,00), correspondiente a la prestación del servicio de oxígeno domiciliario, con destino a la paciente VARGAS, ADDALUZ CARINA (D.N.I. N° 56.343.070), durante el mes de mayo de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.